



RES. EXENTA D.N. N° 8767 / 2023

CONVOCA Y REGULA EXAMEN HABILITANTE QUE RENDIRÁN LOS FUNCIONARIOS EN EL GRADO DE TENIENTE SEGUNDO, DE LA PLANTA I DE OFICIALES PENITENCIARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 885, DEL AÑO 2016, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

SANTIAGO, 29 DIC 2023

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en: **1)** La Constitución Política de la República; **2)** La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4)** El D.F.L. N° 1.791 de 1979, que fija el Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile; **5)** El D.L. N° 2.859, de 1979, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; **6)** El D.S. N° 885, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento que Establece el Procedimiento y Condiciones a las que se someterán los Cursos de Perfeccionamiento y los Exámenes Habilitantes para los Ascensos que indica, del Personal de Gendarmería de Chile; **7)** La Resolución Exenta N° 2.223, de 24 de marzo de 2017, que convoca a los funcionarios que indica, para conformar una Mesa Técnica Asesora del Director de Escuela; **8)** El Oficio Ordinario N° 2000, de fecha 12 de diciembre de 2023, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con la nómina de funcionarios que deberán ser convocados a rendir el examen habilitante; **9)** Acta de reunión de la Mesa Técnica de fecha 02 de noviembre de 2023; **10)** La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la carrera funcional en la Administración del Estado, es un derecho fundamental de los funcionarios públicos que implica, según lo dispone la propia Carta Fundamental, la estabilidad en la función o empleo; la promoción, es decir, la posibilidad de ir ascendiendo, grado a grado, y que conlleva el derecho a que se respeten las reglas del ascenso; la calificación en el desempeño de sus cargos, que hace posible la promoción; la capacitación y perfeccionamiento, y los correspondientes exámenes que debe rendir, durante su trayectoria funcional, cada servidor en la institución, todo lo cual permite un mejor desempeño en la función, una mejor calificación funcional y la consecuente posibilidad de promoción.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 17, del D.F.L. N° 1.791, de 1979, Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile, los funcionarios en el Grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Primero, Grado 12° EUS, deben rendir y aprobar un examen habilitante.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.L. N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, en su artículo 6°, N° 23, corresponde al Director Nacional establecer los programas de perfeccionamiento necesarios para que se cumplan los requisitos para la promoción que establezcan los estatutos de personal respectivos.

CUARTO: Que, el artículo 12, del D.S. N° 885, de 2016, Reglamento que establece el procedimiento y condiciones a las que se someterán los cursos de perfeccionamiento y exámenes habilitantes para los ascensos que indica, señala que el Director Nacional deberá convocar, a través de Resolución Exenta, a todos los funcionarios que, para ascender en sus respectivas plantas, deban rendir los correspondientes exámenes habilitantes. Adicionalmente, dispone que en dicho acto se aprobará la fecha, forma de evaluación, ponderación, contenidos que serán evaluados, y los requisitos para su aprobación, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 7°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En consecuencia,

He acordado dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

I. CONVÓCASE a los siguientes funcionarios en el Grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, que deben rendir y aprobar, en el llamado ordinario o de rezagados del año 2024, el examen habilitante para ascender al Grado de Teniente Primero, Grado 12° EUS:

Nº	CI	NOMBRE	GRADO	UBICACIÓN
1	17626996-0	AGUIRRE VEGA PATRICIO ERNESTO	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE SANTIAGO I
2	18775040-7	MUÑOZ ZUÑIGA CRISTIAN ALBERTO	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE ALTO HOSPICIO
3	18415912-0	PARRA VARAS ELIZABETH SOLEDAD	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE COPIAPO
4	18179510-7	BRAVO PAEZ CHRISTIAN MAURICIO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE ANTOFAGASTA (CONCESIONADO)
5	18667590-8	RABANAL LAGOS PABLO JAVIER	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE CALAMA
6	18617393-7	ESPINOZA SILVA YANIRA ALEJANDRA	TENIENTE SEGUNDO	C.P. BIOBIO
7	18292114-9	DEL CAMPO SALGADO CLAUDIA ANDREA	TENIENTE SEGUNDO	C.P.F. DE SAN MIGUEL
8	18202967-K	MORALES ARAVENA CRISTIAN ANDRES	TENIENTE SEGUNDO	DEPTO. DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA
9	18493591-0	JAMETT INOSTROZA CINTHIA MIKAELA	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE IQUIQUE
10	17497734-8	CÁCERES RIVERA MARGARITA JOSEFA	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE VALDIVIA
11	18889125-K	ZÚÑIGA LICANDEO ALVARO ERASMO	TENIENTE SEGUNDO	CIP CRC VALDIVIA
12	19248741-2	PÉREZ GATICA CARLOS GABRIEL	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE ARICA
13	18061264-5	IBAÑEZ RIVAS CAROLINA ANAIS	TENIENTE SEGUNDO	ESCUELA DE GENDARMERIA
14	19127339-7	JAIDAR GOMEZ FELIPE ANDRES	TENIENTE SEGUNDO	DEPTO. DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
15	17622407-K	CAROCA CARRASCO CRISTOBAL CAMILO	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE SANTIAGO SUR
16	17460805-9	CABEZAS SANDOVAL FELIPE TOMAS	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE VALDIVIA
17	17797258-4	MIÑO ESPINOZA RONALD OSVALDO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE CURICO
18	17855115-9	ORTEGA ALVEAR JOSE IGNACIO	TENIENTE SEGUNDO	DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
19	17410689-4	LOPEZ HORMAZABAL KAREN ANDREA	TENIENTE SEGUNDO	ESCUELA DE GENDARMERIA
20	18890729-6	GALLEGOS BERNAL JOAQUIN IGNACIO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE CURICO
21	17513811-0	MOLINA MENDEZ FERNANDO JAVIER	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE COLINA I
22	17843930-8	CARO LOYOLA CRISTIAN RAFAEL	TENIENTE SEGUNDO	C.P. BIOBIO
23	18575666-1	CASTRO HERMOSILLA JAVIER IGNACIO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE CURICO
24	18164044-8	GARCIA PEREZ ALEXIS YOHANNI	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE ALTO HOSPICIO

Nº	CI	NOMBRE	GRADO	UBICACIÓN
25	18807983-0	ARROYO RAMIREZ ALEJANDRO ELIAS	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE CHAÑARAL
26	18283949-3	MENA VASQUEZ ARNOLDO ALEJANDRO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE LOS ANDES
27	18324189-3	MUÑOZ MUÑOZ JOHANA DEL CARMEN	TENIENTE SEGUNDO	C.P.F. DE SANTIAGO
28	18215634-5	VEGA ALDANA CHRISTOPHER ELIUT	TENIENTE SEGUNDO	DEPTO. DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
29	18816310-6	DELGADO NAVARRETE SEBASTIAN EDUARDO	TENIENTE SEGUNDO	UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD
30	18846042-9	HERRERA AGUILERA VALENTINA VICTORIA	TENIENTE SEGUNDO	DEPTO. DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA
31	19000158-K	ALDUNATE OSORIO JONATHAN JAVIER	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE VALDIVIA
32	18342292-8	ALVIAL ALVIAL FELIPE IGNACIO	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE RANCAGUA (EPEC)
33	18678130-9	OLAVE BIZAMA ESTEBAN NICOLAS	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE COLINA II
34	18344093-4	SOTO MORALES CAMILA BELEN	TENIENTE SEGUNDO	C.P.F. DE SANTIAGO
35	18547689-8	LABBE VALDEBENITO ALEJANDRA ANDREA	TENIENTE SEGUNDO	C.P.F. DE SAN MIGUEL
36	18868975-2	MORALES MARTINEZ IGNACIO ESTEBAN	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE ANTOFAGASTA (CONCESIONADO)
37	19031665-3	BALBOA SANTIBAÑEZ CAMILA ALEJANDRA	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE VALDIVIA
38	18773827-K	GONZALEZ NAVARRETE SEBASTIAN IGNACIO	TENIENTE SEGUNDO	U.S.E.P. VALPARAISO
39	18588247-0	PÉREZ CARES JUAN IGNACIO	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE TALAGANTE
40	18479056-4	ARCE VARGAS GIOVANNY MAURICIO	TENIENTE SEGUNDO	SUBDEPTO. DE SERVICIOS ESPEC. PENITENCIARIOS
41	18839500-7	VILLENA RIVEROS BASTIAN IGNACIO	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE PORVENIR
42	18132424-4	BADILLA ALVAREZ NICOLE PAZ	TENIENTE SEGUNDO	C.P.F. DE SANTIAGO
43	19238015-4	JARAMILLO MARTINEZ TAMARA BELEN	TENIENTE SEGUNDO	C.P.F. DE SAN MIGUEL
44	19097753-6	MUÑOZ GUTIERREZ VIDAL FRANCISCO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE CHAÑARAL
45	19038277-K	CALDERON ROJAS JOSE EDUARDO	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE LA SERENA
46	18762057-0	OLIVEROS QUINTUL YERKO SEBASTIAN	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE LA SERENA
47	18570935-3	NAVARRETE BECERRA ALEXIS DAVID	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE PUENTE ALTO
48	18151898-7	VERGARA TAUCANO LUIS ANTONIO	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE TOCOPILLA
49	18774742-2	ALARCON SANCHEZ KEVIN BORIS	TENIENTE SEGUNDO	C.P. BIOBIO
50	17593842-7	YAÑEZ DIAZ ELIAS ANTONIO	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE PUENTE ALTO
51	18929676-2	POBLETE VALENZUELA CLAUDIO ANTONIO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE COLINA II
52	18570744-K	CARIS LEIVA HECTOR FRANCISCO	TENIENTE SEGUNDO	C.D.P. DE SANTIAGO I
53	18368575-9	LUNA PINTO MAKARENA SOLEDAD	TENIENTE SEGUNDO	CIP CRC ARICA
54	18878097-0	ESPINOZA MAUREIRA CRISTIAN ANTONIO	TENIENTE SEGUNDO	DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
55	17585248-4	NAVARRETE SAN MARTIN DONNOVAN JOVANY	TENIENTE SEGUNDO	C.P. DE VALDIVIA
56	17976911-5	COVARRUBIA PEREIRA SEBASTIAN ALEJANDRO	TENIENTE SEGUNDO	C.C.P. DE COLINA I

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

Nº	CI	NOMBRE	GRADO	UBICACIÓN
57	17910183-1	LLAIQUEN COIHUIÑ CLAUDIA CINDY	TENIENTE SEGUNDO	C.P.F. DE ANTOFAGASTA
58	18266542-8	BUSTAMANTE RODRIGUEZ GABRIEL ANDRES	TENIENTE SEGUNDO	DEPTO. DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA

II. DÉJASE establecido que la nómina transcrita en el resolutivo anterior de la presente resolución, corresponde a la proporcionada por el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a través de Oficio Ordinario N° 2000, de fecha 12 de diciembre de 2023, la que fue remitida en formato texto, timbrado y visado por esa autoridad.

III. ESTABLÉCESE que la fecha para el llamado ordinario será el día 09 de mayo de 2024, y para el llamado de rezagados el día 18 de junio de 2024. Los convocados deberán rendir las referidas evaluaciones de forma presencial en el lugar que se les señale en su oportunidad por el Director Regional o por quien estos designen, y por el Director de Escuela en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional.

IV. REGÚLASE el siguiente procedimiento general a seguir, el día de la rendición del examen en modalidad presencial, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados:

- 1) Los convocados deberán acreditar su identidad exclusivamente con su Cédula Nacional de Identidad vigente, quien no lo tenga en su poder no podrá rendir el examen.
- 2) Entre los 08:30 horas y las 09:45 horas, se realizará el respectivo proceso de acreditación, debiendo además, el funcionario en este acto, señalar un medio de notificación válido para efecto de comunicarle el resultado del examen.
- 3) Los convocados deberán ingresar a la respectiva sala a las 09:45 horas, debiendo darse inicio al examen a las 10.00 horas a nivel nacional, quedando estrictamente prohibido el ingreso de cualquier funcionario convocado una vez iniciado el examen.
- 4) El examen tendrá una duración de dos horas cronológicas, las que comenzarán a contarse una vez que se termine de impartir las instrucciones por parte de los examinadores.
- 5) La acreditación y rendición del examen estarán a cargo de los Examinadores designados por la Escuela Institucional o las Jefaturas Regionales, y obraran

como Ministros de Fe los funcionarios que sean designados por los respectivos Directores Regionales.

- 6) Los examinadores deberán levantar acta con todo lo obrado durante el desarrollo del proceso, debiendo consignar, además, todas aquellas situaciones irregulares que se presenten, acta que deberá ser firmada por el respectivo Examinador y Ministro de Fe.

V. PRECÍSASE que, para los efectos de lo establecido en el numeral 1, del resolutivo precedente, la Escuela de Gendarmería de Chile designará los Ministros de Fe en número suficiente para el adecuado desarrollo del proceso, considerando la cantidad de funcionarios que rendirán el examen. La designación se hará mediante resolución del Director del Plantel, de entre aquellos docentes que se contengan en una propuesta que se formalizará mediante oficio del Departamento de Formación Continua y Capacitación.

VI. DISPÓNESE que la forma de evaluación del examen, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, será la siguiente:

Consistirá en un instrumento evaluativo de respuesta estructurada, conformado por preguntas de selección múltiple de enunciado simple o complejo, y respuestas correctas o falsas con cuatro alternativas a), b), c), d).

El examen se calificará en escala numérica de uno (1.0) a siete (7.0). El porcentaje de rendimiento mínimo aceptable para la nota cuatro (4.0), corresponderá al 60% del puntaje total del mismo. Para la aprobación del examen, se deberá tener una nota igual o superior a cuatro (4.0). Las notas no se aproximarán y se expresarán con dos decimales.

El examen contendrá 70 preguntas, cuya cantidad por área dependerá de la ponderación establecida para cada una de ellas por el D.F.L N° 2, del año 2010, según se indica en el siguiente cuadro:

Áreas	Ponderación	Nº de Preguntas
Derecho	40 %	28
Gestión	20 %	14
Procedimientos Penitenciarios	40 %	28
TOTAL	100 %	70

VII. DÉJASE CONSTANCIA que las materias que se considerarán en el examen, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, según lo dispuesto en el artículo 7º del D.F.L. N° 2, del año 2010, serán:

- a. **Derecho:** Se evaluarán conocimientos en Derechos Humanos, Penitenciario, Administrativo, Penal, Procesal Penal, entre otros áreas atingentes al Servicio.
- b. **Gestión:** Se evaluarán conocimientos teóricos y prácticos de habilidades de gestión y administración, propios del cargo al cual se quiere acceder, en el ámbito de la administración, finanzas, recursos humanos, planificación estratégica y desarrollo organizacional.
- c. **Procedimientos Penitenciarios:** Se evaluarán conocimientos específicos en procedimientos de seguridad indispensables para el quehacer penitenciario, competencias operativas, criminología, clasificación y segmentación de internos, intervención penitenciaria y post penitenciaria.

El examen será confeccionado exclusivamente con los contenidos específicos que se aprueban en el presente acto administrativo, los que se pondrán a disposición de los funcionarios en la página web de la Escuela de Gendarmería de Chile, en el banner denominado “examen habilitante” (<http://www.escueladegendarmeria.gob.cl>).

VIII. APRUÉBANSE los siguientes contenidos específicos, que serán evaluados en el examen habilitante que deberán rendir los funcionarios en el Grado de Teniente Segundo de la Planta I de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Primero, Grado 12º:

ÁREA DE DERECHO

I. DERECHOS HUMANOS.		FUENTE
I. Elementos básicos de los DDHH:		
1	1. Concepto, fundamentos y principios de los DDHH	Informe de derechos humanos para estudiantes, Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2017, disponible en https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/01/informe-estudiantes-ddhh-segunda-edicion.pdf Ver I. ¿Qué son los derechos humanos?, páginas 10 a 19.
2	2. Obligaciones de los Estados	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, disponible en http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf Ver I. La protección internacional de los derechos humanos, I.3: Las obligaciones generales, páginas 21 a 32.
3	3. Consagración normativa de los DDHH en el ordenamiento jurídico interno	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, disponible en http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf Ver II. Recepción del DIDH (derecho internacional de los derechos

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

		humanos) en Chile, II.2. La recepción de los instrumentos internacionales de DDHH: ¿por qué deben aplicarse en Chile?, páginas 57 a 64.
II. Derecho internacional de los derechos humanos y sistema carcelario:		
4	1. Trato humano	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, <u>A. El principio del trato humano</u> , páginas 24 a 26.
5	2. Posición especial de garante del Estado	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, páginas 17 a 24.
6	3. Categorías especiales de reclusos:	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Introducción “Aspectos generales”, páginas 5 a 7.
7	3.1. Discapacidad	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Capítulo 2 “Presos con discapacidades”, páginas 44 a 49.
8	3.2 LGBTI+	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Capítulo 5 “Reclusos homosexuales, bisexuales y transexuales”, páginas 80 a 89 Reconoce y da protección al derecho a la identidad de Género. Guía Ley 21.120. Poder Judicial.
9	4. Derecho a la integridad personal	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver IV. Derecho a la integridad personal, A. Estándares fundamentales, páginas 129 a 137.
10	5. Uso racional de la fuerza y de armas letales	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, F. Uso de la fuerza por parte de los agentes de seguridad en los centros de privación de libertad, páginas 81 a 90.
11	6. Registros corporales	<ul style="list-style-type: none"> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela), disponibles en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson Mandela Rules-S-ebook.pdf Ver Reglas 50, 51, 52 y 53. Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, disponibles en http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp Ver Principio XXI. Registros corporales, inspección de instalaciones y otras medidas
I. DERECHO PENITENCIARIO		FUENTE
12	Principios Fundamentales de la Ejecución Penitenciaria	Título preliminar, D.S. N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
13	El Régimen Penitenciario	Título Segundo, D.S. N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiruga Carvalal N°1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

14	Derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad	Título Tercero, D.S. Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
15	Régimen disciplinario	Título Cuarto, D.S. Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
16	De las actividades y acciones para la reinserción social	Título Quinto, DS Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
17	Interés superior del adolescente, límites de edad de responsabilidad, regla especial para delitos sexuales.	Título preliminar de la Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal
18	Administración Centros Cerrados de Privación de Libertad y de los recintos donde se cumple la medida de internación provisoria.	Título III, párrafo Primero, artículo 43, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
19	Condiciones básicas de los centros de privación de libertad	Título III, párrafo Primero, artículo 44, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
20	Normas de orden interno y seguridad en los recintos de privación de libertad	Título III, párrafo Primero, artículo 45, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
21	Principio de separación	Título III, párrafo Primero, artículo 48, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
22	Derechos y garantías de la ejecución	Título III, párrafo Segundo, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
23	Cumplimiento de la mayoría de edad	Título final, artículo 56, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
24	Sanciona penalmente a quienes ingresen elementos prohibidos a los establecimientos penitenciarios.	Ley N° 21.494
25	Modifica el código penal, para sancionar la tenencia de elementos tecnológicos que permitan a las personas privadas de libertad comunicarse con el exterior	Ley N° 21.594
	Estatuto del Personal perteneciente a las plantas I Y II de Gendarmería de Chile	DFL Nº 1.791 DE 1980
II. DERECHO ADMINISTRATIVO.		FUENTE
26	Ley Orgánica de Gendarmería de Chile	Decreto Ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia. Decreto Ley Nº 2859, de 1979. Ley Orgánica Institucional. Art.6 Nº20 y Art 15 Letra (A),(B),(C),(D).
27	Bases generales de la administración del Estado	Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido se encuentra en el DFL1 del año 2001 del Ministerio del Interior.
28	Contraloría General de la República.	Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica N° 10.366, de 1952, del Ministerio de Hacienda.
29	Organización Interna de Gendarmería de Chile	D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia.
30	Estatuto Administrativo:	D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal Nº1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones Funcionarias. - Responsabilidad administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> - LOC Nº 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra en el DFL del año 2001 del Ministerio del Interior. - Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. - "Derecho Administrativo Disciplinario" Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019., páginas 27 a 72. Capítulo II, Obligaciones funcionarias, I.- Obligaciones para funcionarios, II.- Obligaciones para jefaturas. - "Derecho Administrativo Disciplinario" Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019: <ul style="list-style-type: none"> • Páginas 168 a 177. 2.- Medidas disciplinarias en el Estatuto Administrativo general. • Páginas 177 a 181. IV.- Extinción de la responsabilidad administrativa. • Páginas 185 a 239. I.- El Sumario Administrativo. • Páginas 251 a 269.III.- procedimientos Disciplinarios desformalizados.
31	Estatuto del Personal perteneciente a las plantas I Y II de Gendarmería de Chile	DFL Nº 1.791 DE 1980
32	Bases Generales de la Administración del Estado	Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575
III. DERECHO PENAL.		FUENTE
33	<p>LIBRO PRIMERO</p> <p>TÍTULO I: De los delitos y de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, la atenúan o la agravian.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 1 : De los delitos (Art.1-2-3-5-7 y 12 Nº 13 y 14) 	Código Penal
34	<p>TÍTULO III: De las Penas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 5: De la ejecución de las penas y su cumplimiento (Art 80). 	Código Penal
35	<p>LIBRO SEGUNDO</p> <p>Crímenes y simples delitos y sus penas.</p> <p>TÍTULO IV: De los Crímenes y simples delitos contra la fe pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 4: De la falsificación de los instrumentos públicos o auténticos - Párrafo 5: De la falsificación de instrumentos privados - Párrafo 7: Del falso testimonio y de perjurio. 	Código Penal
36	<p>TÍTULO V: De los crímenes y simple delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos.</p> <p>Párrafos 1 al 12, exceptuando párrafo 3 y 4</p>	Código Penal
37	<p>TÍTULO VI: De los crímenes y simple delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafos 2 bis: De la obstrucción a la justicia (Art . 261 y 262) - Párrafos 10: De las Asociaciones Ilícitas <p>Párrafo 12: De la evasión de los detenidos.</p>	Código Penal
38	Art. Nº 50 y Nº 51	Ley Nº 20.000 que sanciona el Tráfico ilícito de Estupefacciones y Sustancias Psicotrópicas
39		Ley Nº 20.084 Establece un Sistema de Responsabilidad de los

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal Nº1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

		Adolescentes por Infracción a la Ley Penal
IV. DERECHO PROCESAL PENAL.		FUENTE
40	Código Procesal Penal: Art., 10,79 inciso 3, 94, 95, 129, 130, 150, 173, 175, 466, 468 y siguientes.	Código Procesal Penal
41	Código Orgánico de Tribunales: Título II De los juzgados de garantía y de los tribunales de juicio oral en lo penal	Código Orgánico de Tribunales
42	Acciones Constitucionales: Art. 20 y 21	Constitución Política de la República de Chile

ÁREA DE GESTIÓN PENITENCIARIA

	I. ADMINISTRACIÓN	FUENTE
1	Presidente (a) de la República y sus atribuciones.	Constitución Política de la República
2	Los Ministros de Estado.	Constitución Política de la República
3	Organización y funcionamiento del Estado.	Constitución Política de la República
7	Asignación de Modernización y otros beneficios.	Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda
	II. FINANZAS	FUENTE
8	Disposiciones generales sobre Administración Financiera del Estado	DL N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, – Título 1 : Art 1 al 5 Título 2 : Art 10 al 15
	III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	FUENTE
9	Misión institucional	PDF : "Definiciones Estratégicas 2024-2026 Genchi"
10	Objetivos estratégicos institucionales.	PDF : "Definiciones Estratégicas 2024-2026 Genchi"
	IV. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	FUENTE
11	Gestión de desempeño del personal de las Plantas de Oficiales Penitenciarios, Suboficiales y Gendarmes.	D.S. N° 235/1982 MINJU, Reglamento De Calificaciones del Personal de Gendarmería de Chile. D.F.L. N°1.791/1979 MINJU, Estatuto de Personal Perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile.
12	Gestión de desempeño del personal afecto a Estatuto Administrativo, planta y contrata.	DS N° 1825/1998 Ministerio del Interior. Reglamento General de calificaciones del personal afecto a E. Administrativo DS N°819/2001 Ministerio de Justicia, Reglamento especial de calificaciones para el personal afecto a EA de Gendarmería de Chile
13	Política de Gestión y Desarrollo de Personas	Res. Ex. N° 6.479/24.12.2020, Actualiza y Aprueba la Política de Gestión y Desarrollo de Personas en Gendarmería de Chile.
14	Higiene, seguridad y prevención de riesgos	Res. Ex. N° 3.314/2010, Procedimiento de Accidentes en Actos de Servicio. Protocolo CEAL. Res. Ex. 1.433, de 2017, del Ministerio de Salud.
15	Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual.	Res. Ex. N° 11/02.01.2019, Aprueba Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual.
16	Control periódico del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el personal de Gendarmería de Chile.	Decreto N° 944, de 2011, del Ministerio de Justicia, Reglamento que establece un procedimiento para la realización del control periódico de consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el personal de Gendarmería de Chile
17	Apoyo psicosocial y jurídico al personal de Gendarmería, en situaciones de crisis o emergencias.	Res ex. N° 1 del 04.01.21 Normativa de creación y funcionamiento de la Of. Defensa Funcionaria Res ex. 6356 del 06.12.21 Oficio @ 290 del 19.08.21 Oficio @ 289 del 17.08.21 todos de la Dirección Nacional

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Teléfono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

AREA PROCEDIMIENTOS PENITENCIARIOS

ÁREA	MATERIA	FUENTE
1	Plan de Contingencia	<p>Dispone actualización de Plan de Contingencia de Unidades Penales y Especiales</p> <p>Conocer y ejecutar acciones en la fase prevención, mitigación, preparación mediante Comités de Seguridad y Emergencia, planes preventivos y desarrollo de capacidades.</p> <p>Conocer y ejecutar acciones en la fase de respuesta mediante Planes de Emergencia, simulacros, simulaciones</p>
2	Estadística Local	<p>Aprueba Manual Básico de Control Penitenciario</p> <p>Reitera instrucciones de buen servicio, funcionamiento, tareas y deberes de las Oficinas de Control Penitenciario Regional y ORMCPP, correspondiente al año 2018</p>
3	Clasificación Local	<p>Instrucciones para encargados de las Oficinas de Clasificación</p> <p>Actualización de Plan de Segmentación Local</p>
4	Uso GoPro	<p>Imparte instrucciones sobre uso y cuidado de las cámaras y accesorios portátiles</p> <p>Instrucciones sobre obligatoriedad y correcto uso de la cámara GoPro durante actividades propias en los Destacamentos del CIP-CRC y Secciones Juveniles</p>
5	Registro Corporal	<p>Registro corporal cotidiano de internos, aleatorio y/o selectivo postvisita.</p> <p>Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (Art. 27 bis y 29 bis)</p>

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

6	Servicio de Hospital	Imparte instrucciones sobre régimen de visitas a internos en servicios de hospital	Of. © N° 307 – 2016, Subdirector Operativo.
		Imparte instrucciones respecto a Servicios de Hospital	Of. © N° 86 – 2021, Subdirector Operativo.
		Establece normas específicas acerca del procedimiento de salida y custodia de mujeres embarazadas privadas de libertad	Res. Ex. N° 11.354 – 2016, Director Nacional.
7	TIP	Instruye respecto a nuevas reglas para capturar fotografías reglamentarias, utilizadas en el proceso de renovación y otorgamiento de la Tarjeta de Identificación Profesional para el personal de Gendarmería de Chile.	Of. © N° 243 – 2018, Director Nacional
8	UAF	Nombra a funcionarios que desempeñan en los cargos que indica como colaboradores del funcionario responsable de reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero	Res. Ex. N° 5420 – 2017, Director Nacional.
		Aprueba Manual de Prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, y delitos funcionarios; y procedimiento de detección y reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero para Gendarmería de Chile.	Res. Ex. 5419 – 2017, Director Nacional
9	Uso de Vehículos	Manual de procedimientos de uso, tratamiento y control de los vehículos motorizados de Gendarmería de Chile.	Res. Ex. N° 7838 – 2018, Director Nacional.
10	Visita de Abogados	Complementa y reitera instrucciones respecto al ingreso y registro de Abogados y Habilitados a los Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 455 – 2015, Director Nacional.
11	Uso de Fuerza	Aprueba procedimiento y flujograma para el uso de la fuerza al interior de los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado y unidades especiales.	Res. Ex. N° 9681- 2014, Director Nacional.
12	Allanamiento	Aprueba procedimiento y flujograma de allanamiento de internos e instalaciones de Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado	Res. Ex. N° 9680 – 2014, Director Nacional.
13	Funcionamiento de Secciones Juveniles	Aprueba Manual de funcionamiento de Secciones Juveniles	Res. Ex. N° 3315 – 2008, Director Nacional.
14	Seguridad Dinámica	Instruye sobre acciones de prevención a realizar en destinación de internos, respecto de su clasificación y segmentación interna en los Establecimientos Penales.	Of. © N° 186 – 2018, Subdirector Operativo.
		Instruye respecto a la aplicación del procedimiento de cuenta de la población penal, en el contexto de encierro y desencierro, en Unidades Penales del Subsistema Cerrado.	Of. © 476-2019, Subdirector Operativo
		Medidas destinadas a controlar la distribución de internos por dependencia en las Unidades Penales.	Oficio © N° 340/2021 SDO
		Instruye sobre control de los desplazamientos, vigilancia y/o custodia de internos al interior de Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 42 – 2015, Director Nacional.
15	Retiro de Medidas de Seguridad en Hospital	Imparte instrucciones relativas al uso de medidas de coerción en personas privadas de libertad que se encuentran en Centros de Salud externos.	Of. © N° 319 – 2018, Subdirector Operativo.

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

16	Inspección, techos y otros	Aprueba procedimiento de inspección y control de líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Res. Ex. N° 12.546 – 2015, Director Nacional.
17	Concepto de Fuga	Actualiza concepto de intento de Fuga. Se adjunta Glosario actualizado.	Of. © N° 490 – 2016, Subdirector Operativo.
18	Incautación Celulares	Imparte instrucciones sobre control de equipos de telefonía móvil en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Of. © N° 256 – 2017, Subdirector Operativo.
19	Identidad de Género	Aprueba disposiciones sobre el respeto y garantías de la identidad de género de las PPL Trans en los EP.	Res. Ex 5716/2020 Director Nacional.
20	Uso Armamento	Protocolo Uso de Armamento Fiscal	Oficio © N° 146/2020 SDO
21	Procedimientos Operativos	Manual de Procedimientos Penitenciarios Especiales	Res. Ex. 6479/2009 Director Nacional
22	Criminología	<ul style="list-style-type: none"> - Crimen Organizado en las Cárcel Chilenas. - El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas. 	Observatorio del narcotráfico. Informe 2021. Silva, Vizcaíno y Ruiz-Rico. Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 23, 1, pp. 11-31, 2018. Universidad del Zulia
23	Intervención penitenciaria y Post penitenciaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de antecedentes Penales. - Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad. - Reglamento del Decreto Ley N° 321, de 1925, que Establece la Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad y Modifica el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios . 	D.L. N° 409/1932 D.L. 321/1925 Decreto N° 338/2020

IX. ESTABLÉCESE que los Directores Regionales y el/la Director/a de la Escuela institucional, en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional, serán responsables de que se efectúe la notificación personal a cada uno de los convocados en el presente acto administrativo, que se encuentren bajo su dependencia. Para tal efecto, designarán a los funcionarios a cargo de la práctica de esta diligencia, quienes dejarán constancia en un acta suscrita por quien la realiza y el personal convocado, entregando a cada uno de ellos copia íntegra de la presente resolución.

X. DISPÓNESE que en todo aquello no regulado en el presente acto administrativo, se aplicarán las normas establecidas en el D.F.L. N° 2, del año 2010, y en el D.S. N° 885, del año 2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SEBASTIÁN S. URRA PALMA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Exp. N°: 759651/2023
8767 /

CONVOC A Y REGULA EXAMEN HABILITANTE QUE RENDIRÁN LOS FUNCIONARIOS EN EL GRADO DE TENIENTE SEGUNDO, DE LA PLANTA I DE OFICIALES PENITENCIARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 885, DEL AÑO 2016, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”

DISTRIBUCIÓN

- ↳ Ayudantía Dirección Nacional.
- ↳ Subdirección Operativa.
- ↳ Subdirección de Administración y Finanzas.
- ↳ Subdirección de Reinserción Social
- ↳ Direcciones Regionales (16).
- ↳ Escuela de Gendarmería de Chile (Asep y Esforpen).
- ↳ Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- ↳ Unidades Penales del País.
- ↳ Archivo Unidad de Fiscalía.
- ↳ Oficina de Archivo, Partes y Transcripciones Dirección Nacional
- ↳ Departamento de Formación Continua y Capacitación.
- ↳ Archivo ONGD (Oficina Nacional de Gestión Documental)

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Teléfono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl